CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION DIRECTORIO Nº 1306/2017

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 - "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID Nº 327.976

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1306/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017 que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el presente Informe de la Contratación Directa de referencia a consideración del Directorio de la Institución.

I- ANTECEDENTES

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas N° 40/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, y el Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas Nº 31/2017, de fecha 26 de setiembre de 2017, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, se procedió conforme lo establece la Resolución Nº 805/09 *"Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presenta el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para realizar la adjudicación"*, modificando la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas conforme al Art. 6 de la Resolución DNCP Nº 805/09, de manera a posibilitar un mayor número de oferentes.

Establecido el plazo de prórroga, se procedió a la Apertura de la Oferta presentada para la Contratación Directa Nº 10/2017 **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL" - ID Nº 327.976,** según lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 40/2017, en fecha 12 de octubre de 2017 siendo las 14:00 horas, conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15** que establece en su **Art 2° DISPONER** ***que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc."c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03***, en presencia de los funcionarios de la CONATEL mencionados en el Acta, dándose lectura al monto de la oferta, cuyo resumen se detalla:

Nº	EMPRESA	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN AL ACTO DE APERTURA	PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)	
			ITEM 1	**ITEM 2**
1	SELTZ S.A	Sin Representante	10.500	12.540
2	SOME S.A.C.I.A.	Alicia Insfran	7.200	842

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

ENRIQUE FERNÁNDEZ
División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Numa S. Guillén Sastum
Juez Instructor

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL en base a los precios unitarios ofertados, por montos mínimos y máximos. El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la duración de la provisión de los bienes por 12(doce) meses.

De acuerdo a los antecedentes obrantes, se ha publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas(SICP) la Adenda Nº 1, 2 Y 3.

Observaciones por parte de los Oferentes:

- La representante de la firma SOME S.A.C.I.A – Alicia Insfran deja constancia que la firma SELTZ S.A no presenta Póliza. A su vez el precio del Ítem Nº 2 supera el 20% del monto referencial.

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS

En primer término, se procede al análisis de las Ofertas presentadas, para determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos contenidos en el Anexo E de la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

SELTZ S.A: Presenta todos los documentos de carácter sustancial. No Presenta Constancia SIPE. De las documentaciones de carácter sustancial se observa que el Oferente, presenta la Garantía de mantenimiento de ofertas a través de Declaración Jurada; en tal sentido, para la licitación de referencia, se ha solicitado Póliza de seguro para la Garantía de mantenimiento de oferta, según los datos establecidos y publicado en Sistema Informático de Contrataciones Públicas(SICP). Además, en la en la Carta de Invitación en el Anexo D – Formularios, se indica que el Formulario N° 4 - "Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas", NO APLICA.

Por todo lo expuesto, y considerando que la presentación de la Garantia de mantenimiento de ofertas a través de una Póliza de seguro es una documentación de carácter sustancial, la oferta de la Empresa SELTZ S.A., queda descalificada.

En referencia a la observación en el Acto de Apertura por parte de la representante de la firma SOME S.A.C.I.A. en donde deja constancia que la firma **SELTZ S.A** no presenta Póliza y a su vez que el precio del Ítem Nº 2 supera el 20% del monto referencial, este Comité de Evaluación ha analizado y certifica según lo mencionado más arriba, que la Garantía de ,mantenimiento de oferta, documento sustancial, fue presentado a través de Declaración Jurada, debiendo ser, a través de Póliza de seguro; además confirma que el precio presentado por la Firma SELTZ S.A. en el Ítem 2 supera el 20 % del monto referencial establecido para la licitación.

No se ha solicitado desglose de precios detallado respecto al precio del ítem ofertado, en virtud a la *Resolución de la DNCP 1173/16 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE*

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

ENRIQUE FERNANDEZ
División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Numa S. Quiñónez
Juez Instructor

APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que menciona: *APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones Regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas":...Análisis de los precios ofertados... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial...preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo,* ***debido a que la oferta fue descalificada.***

SOME S.A.CI.A. Presenta todos los documentos de carácter sustancial y cada uno de ellos está completo. Presenta Constancia SIPE N°1470166.

De las documentaciones de carácter formal se constata que en la Constancia de SIPE N° 1470166, impresa en fecha 04 de octubre de 2017, el Certificado de Cumplimiento tributario se encuentra ACTIVO.

Se procedió a verificación de dicha documentación a través del SIPE del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se constata que dicho documento se encuentra VENCIDO, teniendo en cuenta que la fecha del Acto de Apertura de sobre oferta, fue realizado el 12 de octubre de 2017.

A través de Nota de fecha 13 de octubre de 2017 se solicitó la siguiente documentación de carácter formal:

- Fotocopia simple del Certificado Tributario vigente.

El Oferente ha presentado en tiempo la documentación solicitada.

En la Constancia SIPE para la licitación de referencia, se encuentran ACTIVOS,: Documento de Identidad o pasaporte, Constancia de RUC, Constitución o Estatutos Social, Acta de Asamblea General, Certificado de Cuenta bancaria, Certificado de Cumplimiento Tributario/Controversia, Registro de Establecimiento INAN, Balance general y estados de resultados, Patente Municipal, Impuesto a la Renta, Contratos anteriores o historiales, Constancia de Cumplimiento de Contratos anteriores, Registro único del contribuyente(RUC), DD.JJ de no haber incurrido en Incumplimiento de contratos; Licencia ambiental SEAM, Certificado de Registro Industrial.

Se ha procedido a verificar la documentación contenida en las Constancias del SIPE presentadas por los Oferentes citados, confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

ENRIQUE FERNÁNDEZ
División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Nunilo S. Guillen Sosa
Asesor Jurídico

III- EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de las ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si los mismos presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, concluyéndose que las ofertas no presentan errores.

De la oferta que califica, se analiza en detalle para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, constatándose que:

SOME S.A.CI.A.: Presenta la oferta más baja, por un monto total Unitario de Gs. 8.042.- (Guaraníes ocho mil cuarenta y dos) IVA Incluido. La oferta no presenta errores aritméticos y cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos; asimismo el oferente acredita solvencia técnica necesaria suficiente para responder a los compromisos asumidos.

IV- EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Posteriormente se ha procedido al análisis de la CAPACIDAD TECNICA – ANEXO B – PUNTO 18, por lo que se concluye cuanto sigue:

Ítem	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCA	SOME S.A.CI.A.
1	El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente	CUMPLE
2	El producto deberá poseer registro sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP y BS N° 1635/99que reglameta el Art. 175de la Ley 836/80 "Código Sanitario vigente".	CUMPLE
3	En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional el oferente deberá presentar los números de registro R.S.P.A. R.E. de dichos insumos actualizados vigentes	CUMPLE
4	Declaración Jurada que cuenta con la capacidad de entrega como mínimo 125(ciento veinticinco) bidones semanales.	CUMPLE
5	Copia de contratos y/o facturaciones ejecutadas satisfactoriamente por provisión de agua mineral natural a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, como mínimo 1 (una) copia de contrato o facturaciones dentro de los años 2014, 2015 y 2016, conforme a un volumen del 50% del monto máximo indicado por la Convocante de los años solicitados. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años solicitados.	CUMPLE

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 84.000.000.- (guaraníes ochenta y cuatro millones) y un monto de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) para el presente Ejercicio Fiscal, según CDP Nº 121/2017, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

ENRIQUE FERNÁNDEZ
División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Tomás Guillen Jara
Fiscalizador

OBJETO DE GASTO	MONTO TOTAL PAC GS.	MONTO EJERCICIO 2017 Gs.	MONTO EJERCICIO 2018 Gs.
310	84.000..000.-	50.000.000.-	34.000.000.-

VI. RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 - "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID Nº 327.976,** no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

VII- RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la - - **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID Nº 327.976** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación.***

Lic. Jorge Iraia
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

ENRIQUE FERNÁNDEZ
División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Nimia S. Guillén Sosa
Juez Instructor

***Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.* presente el precio evaluado como más bajo".**

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 10/2017 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID Nº 327.976,** a la Empresa **SOME S.A.C.I.A**, con RUC Nº 80020681-9, por un monto mínimo de G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA Incluido y un monto máximo de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones) IVA Incluido, **prevaleciendo los precios unitarios ofertados**; . El contrato entrará en vigor desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la duración de la provisión de los bienes por 12(doce) meses. El monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 es de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), según CDP Nº 121/2017, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación de Recaudos Legales;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Cuadro de Precios; Adjudicados;
- Actas de Prórroga;
- Acta de Apertura de Ofertas;
- CDP N° 121/2017; Ofertas presentadas.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 1306/2017.

Atentamente,

Lic. Jorge Irala.
Representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones

Sr. Enrique Fernández
Representante de la Gerencia Administrativa Financiera

Abog. Numa Guillen
Representante de la Asesoría Legal

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS - RES. 1306/2017.
CD N° 10/2017 - ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - ID N° 327.976
SEGUNDA CONVOCATORIA
TABLA DE VERIFICACIÓN DE RECAUDOS LEGALES

Item	Documentos de la Oferta - Anexo E	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
I	**Documentos Comunes para Personas Fisicas y Juridicas**		
a)	Formulario de Oferta * *(completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo C*	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
II	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas**	**NO APLICA**	
III	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Juridicas**		
a)	a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
IV	**Documentos legales para Oferentes en Consorcio**	**NO APLICA**	
V	**Otros documentos**		
1)	El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente	CUMPLE	CUMPLE
2)	El producto deberá poseer registro sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP y BS N° 1635/99que reglameta el Art. 175de la Ley 836/80 "Codigo Sanitario vigente".	CUMPLE	CUMPLE
3)	En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional el oferente deberá presentar los numeros de registro R.S.P.A. R.E. de dichos insumos actualizados vigentes.	CUMPLE	CUMPLE
4)	Declaracion Jurada que cuenta con la capacidad de entrega como minimo 125(ciento veinticinco) bidones semanales.	CUMPLE	CUMPLE
5)	Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.**	CUMPLE	CUMPLE
6)	Copia de contratos y/o facturaciones ejecutadas satisfactoriamente por provisión de agua mineral natural a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, como mínimo 1 (una) copia de contrato o facturaciones dentro de los años 2014, 2015 y 2016, conforme a un volumen del 50% del monto máximo indicado por la Convocante de los años solicitados. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años solicitados.	PRESENTA CONTRATO AÑO 2016. MONTO MAXIMO Gs. 40.000.000 - NO CUMPLE	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	**NO PRESENTA**	**1470166**

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

FERNÁNDEZ
Servicios Generales
CONATEL

Abog. Numa S. Guillén Sasa
Juez Instructor

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS - RES. 1306/2017.

CD Nº 10/2017 - ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL - ID N° 327.976 - SEGUNDA CONVOCATORIA
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
ADQUISICION DE AGUA MINERAL

							SELTZ S.A.			SOME S.A.C.I.A.		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Agua mineralizada natural sin sodio , en bidon de 20 litros	UNIDAD	EVENTO	1	42.000.000	84.000.000	SELTZ	NACIONAL	10.500	CIMES	NACIONAL	7.200
2	Agua Mineralizada natural sin sodio, sin gas; en Botella de 500cc.	UNIDAD	EVENTO	1			SELTZ	NACIONAL	12.540	CIMES	NACIONAL	842
						PRECIO TOTAL GUARANIES(IVA INCLUIDO):			23.040			8.042

Item 1: Agua mineral sin gas cuentan con atributos estándar según Plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Item 2: Agua mineral sin gas Agua mineral sin gas cuentan con atributos estándar según Plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

ENRIQUE FERNÁNDEZ
División Servicios Generales
CONATEL

Abog. Numa S. Guillén Sasiain
Juez Instructor

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS - RES. 1306/2017.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 - "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID Nº 327.976

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE : SOME S.A.C.I.A.

RUC: 80020681-9

	SOME S.A.C.I.A.								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido.)
1	Agua mineralizada natural sin sodio , en bidon de 20 litros	UNIDAD	EVENTO	1	42.000.000	84.000.000	CIMES	NACIONAL	7.200
2	Agua Mineralizada natural sin sodio, sin gas; en Botella de 500cc.	UNIDAD	EVENTO	1			CIMES	NACIONAL	842
	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)								8.042

Lic. Jorge Irala
Jefe
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

E. FERNÁNDEZ
Dirección Servicios Generales
CONATEL

Ing. Numa S. Guillén Sasiain
Juez Instructor